DICTAMEN UOC Nº 11 /2010

Asunción, 11 de marzo de 2010.-

SEÑOR
ABOG JAVIER CONTRERAS, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco de las disposiciones legales contenidas en Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, con especial énfasis en la resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59 de fecha 6 de febrero de 2007, en virtud de la cual se determinan y reglamentan los procedimientos y criterios a ser utilizados para la adjudicación directa en casos de locaciones de inmuebles, procede a realizar el análisis para determinar la viabilidad de aplicar dicho criterio en cuanto al alquiler del local para las oficinas de la Dirección de Fiscalización, Coordinaciones Regionales Aduaneras, Coordinación Ejecutora de Proyectos, Dirección de Auditoría de Gestión Aduanera y de un inmueble para vivienda de funcionarios de la administración de aduanas de la cuidad de Concepción, de conformidad a las solicitudes efectuadas por la citadas reparticiones de la institución.

En tal sentido, el presente procedimiento surge de la necesidad de contar con un sitio con la capacitad de albergar a la nueva estructura orgánica vigente de la Dirección de Fiscalización, Coordinaciones Regionales, Coordinación Ejecutora de Proyectos, de la Dirección de Auditoría de Gestión Aduanera, asimismo, la de contar con un inmueble a ser utilizado como vivienda por funcionarios no residentes de la Administración de Aduana de la Cuidad de Concepción, por lo que procedemos al estudio y fundamentación de la necesidad y beneficio de la suscripción de un contrato de alquiler, considerando los siguientes aspectos:

1. MONTO DEL CÁNON MENSUAL: Los montos mensuales estimados para los alquileres de los locales son conformes al siguiente detalle:

- ✓Alquiler de Oficinas para la Dirección de Fiscalización, Coordinaciones Regionales Aduaneras y Coordinación Ejecutora de Proyectos: **GUARANÍES TREINTA MILLONES (G. 31.323.000)**.
- ✓Alquiler de inmueble a ser utilizado como vivienda por Funcionarios no residentes de la Administración de Aduana de Concepción: **GUARANÍES UN MILLON CIEN MIL (G. 1.100.000)**
- ✓Oficinas de la Dirección de Auditoría de Gestión Aduanera (Edificio Ayfra 9º Piso): **GUARANÍES TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS (G. 13.807.200)**.

Por los montos en concepto de alquiler mensual consignados precedentemente, puede ser aplicado el procedimiento de adjudicación directa, dispuesto en el articulo 44° de la citada Ley, teniendo en cuenta que la Ley de Contrataciones Públicas y la misma Resolución N° 59/07 de la UCNT establecen que para la aplicación del procedimiento de licitación pública, los cánones mensuales deben ser superiores a los 1.000 jornales mínimos mensuales, cuyo monto no es alcanzado en este caso.

2. RELACIÓN COSTO BENEFICIO DE SEGUIR ALQUILANDO, CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE.

2.1. Desde su creación la Dirección de Fiscalización ocupa los pisos, 8vo. y 9no. del Edificio Arasá II, y a partir del año 2008, dicha Dirección, así como las Coordinaciones Regionales Aduaneras y Coordinación Ejecutora de Proyectos ocupan también el 7mo. piso del mismo edificio, considerando la nueva estructura orgánica establecida para la Dirección de Fiscalización por Resolución de la Dirección Nacional, a través de la cual se dispone el

funcionamiento del Departamento de Control y Vigilancia y el Departamento de Programación, con sus correspondientes divisiones.

2.2 Que en el caso de la Dirección de Auditoría de Gestión Aduanera se debe tener en cuenta que anteriormente la misma tenía nivel de Departamento con una estructura organizacional inferior a la dispuesta por la Resolución DNA Nº 117/08 de esta Dirección Nacional, a través de la cual eleva el nivel jerárquico de la citada repartición al rango de Dirección y crea los siguientes Departamentos: Control de Sistemas Informáticos, Control Administrativa y Financiera, Control de Operaciones Aduaneras y de Asuntos Internos, por lo que surge la necesidad de contar con mayor espacio físico acorde a la nueva estructura organizacional.

2.3 Y en el caso del alquiler del local en la Cuidad de Concepción, la misma viene siendo utilizada como vivienda por funcionarios no residentes de la Administración de Aduana de la citada cuidad.

2.4 Asimismo, se cabe destacar que actualmente se encuentra en proceso los trámites para la Construcción del Edificio para la Sede Administrativa de la Institución, en la que serán ubicadas las citadas Direcciones, por lo que se requiere de la locación de los inmuebles hasta tanto se culminen los citados trabajos de construcción.

3. CAPACIDAD DE LOS PROPIETARIOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Los propietarios de los inmuebles objetos del presente dictamen, en este caso las firmas ELECTROMON S.A. (Edificio Arasá II 7mp, 8vo y 9no Piso), AURORA INMOBILIARIA S.A. (Edificio Ayfra 9º Piso), y JOYERIA Y RELOJERIA UGARTE, DE PANFILO UGARTE FERREIRA (Habitacional de Concepción), no se encuentran inhabilitados para contratar con el estado, pues no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones e inhabilidades establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03..

4. CONCLUSIÓN. Considerando la necesidad de contar con espacio físico para las citadas dependencias y que se encuentran en proceso los trámites para la Construcción del Edificio para la Sede Administrativa de la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera oportuna y recomienda la aplicación del procedimiento de adjudicación directa para la locación de inmuebles a favor de las firmas: **ELECTROMON S.A., con RUC 80000072-2,** para el alquiler de los Pisos 7mo. 8vo. y 9no. del Edificio Arasá II, para el funcionamiento de la Dirección de Fiscalización, Coordinaciones Regionales, Coordinación Ejecutora de Proyectos, **AURORA INMOBILIARIA S.A., con RUC 80002295-5**, para el alquiler del Piso 9º del Edificio Ayfra para el funcionamiento de la Dirección de Auditoría de Gestión Aduanera y **JOYERIA Y RELOJERIA UGARTE, DE PANFILO UGARTE FERREIRA con RUC 628158-3**, para el alquiler del inmueble para vivienda de funcionarios de la administración de aduanas de la ciudad de Concepción.

Es nuestro dictamen.

CP SILVIA CANDIA
FUNCIONARIA UOC

ABOG. PABLO PEREZ.
COORDINADOR GRAL. UOC

VºBº
LIC. LUIS CARDENAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS